
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y
OPERACIONES**

RESOLUCIÓN Nº	
518	/023

Montevideo, 26 de diciembre de 2023.

VISTO: la solicitud presentada por la Ing. Monica Almansa, Coordinadora de Gestión Tecnológica del ITRSO, en memo con fecha 07 de diciembre del presente año referente al servicio prestado por la Universidad Tecnológica (UTEC) a Lactosan (Uruguay) SA;

RESULTANDO: I) que dicho servicio consiste en realizar 7 muestras Determinación del color de queso en polvo.

II) que como contraprestación de los servicios prestados, Lactosan (Uruguay) SA, se comprometió a abonar UYU 2618,00 (dos mil seiscientos dieciocho pesos uruguayos) a la Universidad Tecnológica (UTEC) por los servicios prestados.

CONSIDERANDO: I) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);

II) que la solicitud fue revisada por la Dirección de Investigación y Desarrollo y la Asesoría Legal.

ATENTO: a lo establecido en el literal c) del artículo 30 y el literal h) del artículo 3 de la Ley 19.043 (Ley de creación de UTEC) y a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 72/2020 de fecha 18 de febrero de 2020;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN
Y OPERACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVEN:

1°. Aceptar el monto UYU 2618,00 (dos mil seiscientos dieciocho pesos uruguayos) provenientes de Ghelfa Sconamiglio Domingo Rafael, RUT 120032510013 como contraprestación de los servicios brindados por la Universidad Tecnológica (UTEC).

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.